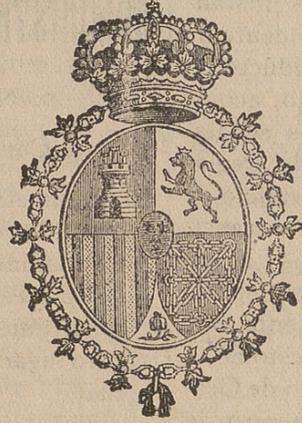


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.331

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Presupuesto para 1927.

CIRCULAR

En circular número 5.820 publicada en este periódico oficial el 4 de Enero último, se interesó de los Ayuntamientos de la provincia la remisión a esta oficina de una copia literal de los presupuestos de gastos de aquellas Corporaciones, aprobados para el ejercicio de 1927, en la parte referente a sueldos, haberes, asignaciones, etc., de los empleados activos y pasivos de las mismas, según está prevenido en el artículo 18 de la vigente ley de Utilidades texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.

Y como hasta la fecha no hayan evacuado dicho servicio los Ayuntamientos que a continuación se expresan, prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos, que si en el improrrogable plazo de cinco días no lo verifican me veré precisado, muy a pesar mío, a proponer al Ilmo. señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa a que hace referencia el artículo 26 de la men-

cionada ley, sin perjuicio de practicar la oportuna liquidación con vista de los antecedentes que obran en la oficina de mi cargo.

Valladolid, 15 de Marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Ayuntamientos que se citan

Aguasal.
 Aguilar de Campos.
 Alcazarén.
 Aldeamayor de San Martín.
 Arroyo.
 Ataquines.
 Bahabón.
 Barruelo.
 Berruecos.
 Bobadilla del Campo.
 Boecillo.
 Bolaños de Campos.
 Brahojos.
 Bustillo de Chaves.
 Cabezón.
 Campaspero.
 Campillo (El).
 Camporredondo.
 Canalejas de Peñafiel.
 Carpio.
 Casasola de Arión.
 Castrejón.
 Castrillo de Duero.
 Castrillo Tejeriego.
 Castrobol.
 Castromembibre.
 Castromonte.
 Castronuevo de Esgueva.
 Castronuño.
 Castroponce.
 Ceinos.
 Cervillejo de la Cruz.
 Cigales.
 Ciguñuela.
 Cistérniga.
 Cogeces de Iscar.
 Cubillas de Santa Marta.
 Curiel.
 Fombellida.
 Fompedraza.
 Fuente el Sol.
 Fuente Olmedo.
 Gatón de Campos.

Gería.
 Gomeznarro.
 Herrín de Campos.
 Hornillos.
 Iscar.
 Laguna de Duero.
 Lomoviejo.
 Llano de Olmedo.
 Marzales.
 Matilla de los Caños.
 Mayorga.
 Melgar de abajo.
 Melgar de arriba.
 Mojados.
 Monasterio de Vega.
 Montealegre.
 Montemayor de Pililla.
 Moral de la Reina.
 Moraleja de las Panaderas.
 Morales de Campos.
 Mota del Marqués.
 Mucientes.
 Mudarra (La).
 Nueva Villa de las Torres.
 Olivares de Duero.
 Olmedo.
 Olmos de Esgueva.
 Olmos de Peñafiel.
 Palazuelo de Vedija.
 Parrilla (La).
 Pedrajas de San Esteban.
 Pedrosa del Rey.
 Peñafiel.
 Peñaflor de Hornija.
 Pesquera de Duero.
 Piña de Esgueva.
 Piñel de arriba.
 Portillo.
 Pozaldez.
 Pozuelo de la Orden.
 Puente Duero.
 Quintanilla del Molar.
 Rábano.
 Ramiro.
 Roales.
 Rodilana.
 Rubí de Bracamonte.
 Rueda.
 San Martín de Valvení.
 San Miguel del Arroyo.
 San Pelayo.
 Santa Eufemia del Arroyo.
 Santervás de Campos.
 Santibáñez de Valcorba.

Santovenia de Pisuerga.
 San Vicente del Palacio.
 Serrada.
 Siete Iglesias de Trabancos.
 Simancas.
 Tiedra.
 Tordehumos.
 Tordesillas.
 Torrecilla de la Abadesa.
 Torrecilla de la Torre.
 Torre de Esgueva.
 Torre de Peñafiel.
 Torrelobatón.
 Torrecárcela.
 Traspinedo.
 Unión de Campos (La).
 Urones de Castroponce.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Valdestillas.
 Valdunquillo.
 Valoria la Buena.
 Valverde de Campos.
 Vega de Ruiponce.
 Velascálvaro.
 Velliza.
 Ventosa de la Cuesta.
 Viana de Cega.
 Villabáñez.
 Villabaruz de Campos.
 Villabrágima.
 Villaco.
 Villacreces.
 Villaesper.
 Villafrades de Campos.
 Villafranca de Duero.
 Villafuerte.
 Villagarcía de Campos.
 Villagómez la Nueva.
 Villalán de Campos.
 Villalar.
 Villalba de la Loma.
 Villalba de los Alcores.
 Villamuriel de Campos.
 Villanubla.
 Villanueva de Duero.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villanueva de los Infantes.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villasexmir.
 Villavellid.
 Villavicencio de los Caballeros.
 Villavieja del Cerro.
 Zorita de la Loma.

Núm. 1.336

Audiencia Territorial de Valladolid.*Secretaría de Gobierno.*

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, en sus números tercero y cuarto, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril

inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones, teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día y la de 9 del actual, inserta en la del 10.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de Marzo de 1927.—El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez.*

Núm. 1.317

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y visto el informe de la Junta pericial del mismo se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piñel de abajo

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Local	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereales, leguminosas y tubérculos (regadio)	1	8	2.550	127'50	250	12	69	88
»	2	9	2.200	110	216	9	99	40
»	3	11	1.500	75	147	1	19	»
»	4	12	1.150	57'50	112	»	22	34
Pradera	1	11	600	30	38	»	11	14
»	2	12	400	20	28	19	83	57
»	3	13	200	10	17	1	18	85
Cereal secano	1	5	2.000	100	124	15	52	11
»	2	7	1.500	75	93	43	24	54
»	3	9	1.300	65	81	50	88	92
»	4	11	1.100	55	69	72	75	71
»	5	13	900	45	57	102	44	77
»	6	15	700	35	44	150	8	79
»	7	16	600	30	38	337	27	20
»	8	17	500	25	32	248	10	97
»	9	21	300	15	20	519	99	35
»	10	25	100	5	8	359	13	42
Viña	1	4	3.500	175	265	3	49	33
»	2	5	3.000	150	229	15	97	86
»	3	6	2.500	125	193	37	41	48
»	4	8	1.500	75	120	10	83	32
»	5	9	1.000	50	84	3	24	76
Era	Unica	6	1.500	110	116	7	93	5
Erial	1	2	40	2	3'70	11	58	38
»	2	3	25	1'25	2'50	32	50	95
Pinar	1	3	272	11'70	13	7	56	1
»	2	4	152	6'80	8	51	1	1
Improductivo							47	16

Valladolid, 15 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.342

Corcos del Valle

La mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, cuyo escrutinio tuvo lugar el día trece del actual,

Hace saber: Que verificado dicho escrutinio ha dado el siguiente resultado:

Parte real

D. Domingo Pesquera.

» Heraclio Nieto.

» Marcial Mucientes.

» Gerardo Asenjo.

» Quintín Gómez.

» Francisco Diaz de Villegas.

Parte personal

D. Alejandro Palenzuela.

» Dionisio Herrero.

» Cándido Hernández Barriga.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días que establece el artículo 497 del Estatuto municipal vigente quedará firme la designación de los respectivos vocales electos citados.

Corcos del Valle, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 1.358

Gatón

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 y segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Gatón, 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 1.344

Gería

Próxima la fecha en que han de comenzar los trabajos de formación del Catastro parcelario de las fincas rústicas de este término municipal, ordenado por la Superioridad, y con el fin de que estos trabajos se lleven a efecto con la premura y exactitud posibles, cumpliendo lo dispuesto en la Ley

de 3 de Abril de 1925 y Real orden de 28 de Agosto de 1926, por el presente se hace saber a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que posean fincas en este término, la obligación en que se hallan de hacer los deslindes de las mismas y presentar las oportunas relaciones especificando las fincas y sus modernos linderos, a cuyo efecto, comparecerán ante esta Alcaldía, ellos o personas debidamente autorizadas a partir desde esta fecha hasta el 15 de Abril próximo, con objeto de proceder, en unión de los individuos de la Junta, a referido deslinde, bien entendido, que si pasada dicha fecha no comparecen, pasado este plazo procederá la Junta a practicar dicho deslinde, conforme ordena la Real orden citada.

Lo que por medio del presente se hace saber a los propietarios interesados, y especialmente, a los de domicilio ignorado.

Gería, a 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 1.357

Pedrajas de San Esteban

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término para el año 1928, se previene a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en esta Secretaría las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los oportunos documentos en que conste el pago del impuesto de Derechos reales.

Estas instancias deberán presentarse debidamente reintegradas antes del día 15 del próximo Abril, las que se refieran a rústica y urbana, y las que se refieran a pecuaria, antes del día 30 del mes actual.

Pedrajas de San Esteban, 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 1.351

Portillo

El día 18 de Abril próximo y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le representare la subasta primera para el aprovechamiento de 124 cárceles de leña gruesa y 10.515 cargas de ramera, procedentes de olivaciones y claras limpias verificadas por administración en el monte «Arenas» de estos propios, bajo el tipo de pesetas 3.132'70.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de la clase 6.^a (3 pesetas 60 céntimos) si no estuvieren suscriptas en el correspondiente papel timbrado común, y con sujeción al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 17 de Septiembre último.

Para tomar parte en la subasta constituirán los licitadores un depósito del cinco por ciento en las arcas municipales de esta villa, que les será devuelto seguidamente a los que sus proposiciones fueren desestimadas, si así lo solicitaren.

Portillo, 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 1.349

Tudela de Duero

Por este Ayuntamiento y a instancia de Telesforo del Barrio Hernández, padre del mozo Darío del Barrio Rodrigo, del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia de más de diez años e ignorado paradero del hermano de dicho mozo Bonifacio del Barrio Rodrigo, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bonifacio del Barrio Rodrigo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Darío.

El repetido Bonifacio del Barrio Rodrigo es natural de Dueñas, hijo de Telesforo y de Jacoba, de veintitrés años de edad, siendo sus señas personales, al ausentarse, las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos claros, boca grande, nariz regular, color moreno.

Tudela de Duero, a 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 1.359

Tudela de Duero

Para proceder a la formación de los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término municipal, para el año próximo de 1928, se hace saber a todos cuantos tuvieren alteración

en su riqueza, que pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañando los títulos en que conste la transmisión y haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Las instancias estarán reintegradas en forma y serán presentadas desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio hasta el 31 del mes actual.

Tudela de Duero, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Igualmente y por el mismo término pueden presentarse las de riqueza rústica y recuento de ganadería en el Ayuntamiento de Trigueros del Valle.

Núm. 1.352

Urones de Castroponce

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno que tengo la honra de presidir, celebrada en el día de hoy, acordó nombrar Vocales natos de la Junta general del repartimiento de utilidades, por imperio de los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, a los señores siguientes:

Parte real

- D. José Martínez Paniagua.
- » José Rodríguez Velasco.
- » Alejandro Moreno Daniel.
- » Nicasio Martínez Baxa.

Parte personal

- D. Indalecio Díez Neira.
- » Niceto Paniagua Carnicero.
- D.^a Remigia Velasco Castañeda.
- D. Jacinto Pascual Redondo.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en repetido cuerpo legal.

Urones de Castroponce, a 13 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 1.350

Valdearcos de la Vega

El día 26 del corriente mes y horas de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por el recaudador municipal don Florencio Bombín Granada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, no puedan alegar ignorancia y no incurran en lo prevenido en la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Valdearcos de la Vega, a 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 1.340

PEÑAFIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	58'50	58'50	»	»
Pan	Kilo	0'58	0'58	»	»
Aceite	»	2'70	2'70	»	»
Bacalao	»	2'20	2'20	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar	»	3'00	3'00	»	»
Idem de cerdo	»	2'50	2'50	»	»

Peñafiel, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Angel Escribano.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 1.364

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	47'00	49'14	2'14	»
Harina	»	59'00	59'50	0'50	»
Tercerilla	»	40'00	38'00	»	2'00
Comidilla	»	24'00	26'00	2'00	»
Salvado gordo	»	25'00	27'00	2'00	»
Aceite fino	Kilo	2'60	2'70	0'10	»
Idem corriente	»	2'50	2'50	»	»
Jabón «Muro»	Pieza	2'00	2'00	»	»
Idem pinta azul	»	0'70	0'65	»	0'05
Arroz bomba	Kilo	1'00	0'80	»	0'20
Idem corriente	»	0'90	0'70	»	0'20
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	2'25	1'60	»	0'65
Alubias	»	1'20	1'05	»	0'15
Garbanzos	»	1'60	1'50	»	0'10
Tocino	»	3'00	2'50	»	0'50
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'65	»	0'10
Idem pilé	»	1'80	1'75	»	0'05
Huevos	Docena	3'50	2'00	»	1'50
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.)	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas	»	4'30	4'30	»	»
Idem de ternera	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'00	3'50	0'50	»
Café	»	10'00	9'00	»	1'00

Villalón de Campos, 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 1.347

Vega de Valdetronco

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente en la sesión del día 25 de Febrero, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arreglo de calles de esta localidad, bajo el tipo de mil doscientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de sesenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arreglo de calles de Vega de Valdetronco.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el

término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arreglo de calles de Vega de Valdetronco, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Vega de Valdetronco, a 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1927**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Camporredondo*Concejales*

- D. Florián Ruiz Bustos
 » Magdaleno Izquierdo Ortega
 » Ruperto Ruiz López
 » Lucio García Noriega
 » Francisco Criado Muñoz
 » Mariano Sastre Izquierdo

Mayores contribuyentes

- D. Felipe Izquierdo López
 » Pedro Izquierdo López
 » Emilio Díaz López
 » Jacinto Sastre Alvarez
 » Deogracias Busto Pérez
 » Julián Prieto Gómez
 » Faustino Sastre Alvarez
 » Pablo Núñez Coloma
 » Angel Míguez Noriega
 » José Alcalde Martínez
 » Elviro Busto Pérez
 » Hermenegildo Sastre Alvarez
 » Justiniano Sanz Criado
 » Gregorio Sanz Noriega
 » Mariano García Izquierdo
 » Pantaleón Carretero Sanz
 » Félix Criado Muñoz
 » Pablo Busto Pérez
 » Lucio Criado Muñoz
 » Dimas García Noriega
 » Agapito Noriega Sanz
 » Benito Sanz Gómez
 » Esteban Criado Muñoz
 » Cayetano Casas Sanz

Villalba de los Alcores*Concejales*

- D. Demetrio Alvarez Ramírez
 » Francisco Ramírez Pérez
 » Angel Gallardo García
 » Florentino García Morejón
 » Braulio Cabezudo de Rueda
 » Demetrio de Vega de Vega
 » Lorenzo Díez Barona
 Dos vacantes

Mayores contribuyentes

- D. Policarpo García Blanco
 » Toribio Moras Hernández
 » Esteban de la Torre Carranza
 » Mateo Mucientes Díez
 » Fructuoso Herránz Sánchez
 » Eulalio Mucientes Díez
 » Baldomero González Lobato
 » Esteban Pérez Salvador
 » Toribio Ramírez Ramírez
 » Mariano Mucientes Pérez
 » Gregorio Alvarez Grau
 » Victoriano del Campo Pérez
 » Lucio Heredero Carranza
 » Juan de la Torre Mucientes
 » Guillermo Gallardo García
 » Matías Salvador Díez
 » Ruperto Carrera Fernández
 » Aurelio del Campo del Campo
 » Jesús de Vega Ramírez
 » Valentín Heredero Macón
 » Demetrio Gutiérrez del Campo
 » Rómulo Pérez de Castro
 » Jesús González Sanjurjo
 » Andrés Villamediana Mucientes
 » Gregorio Hernando Hernando
 » Tiburcio Cañas Arias
 » Robustiano Lobejón Ramírez
 » Genaro Gallardo García
 » Romualdo de Diego Gallardo
 » Fernando del Campo del Campo
 » Emilio del Campo del Campo
 » Eulogio Guadián Ramírez
 » Victoriano Mucientes de Castro
 » Domicio Machado Heredero
 » Tiburcio Blanco Martínez
 » Pedro Melero Gago

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.343

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Por la presente se llama a Cándido Santos Martín, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad y domiciliado últimamente en la calle de San Martín, número 25, entresuelo, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, a fin de ser requerido de pago en el juicio que se siguió en este Juzgado contra referido Cándido sobre malos tratos de palabra, amenazas y escándalo, para que haga

efectivas las multas y costas a que fué condenado en mencionado juicio.

Y en atención a ignorarse el paradero de dicho individuo, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto y fines expresados.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—José María Feliú.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 1.339

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y ocho del corriente año, por escándalo, contra Angel Lombás Alonso y Albino López del Amo y otros desconocidos se ha dictado con fecha once del corriente mes sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciado Angel Lombás Alonso y Albino López del Amo como autores de una falta de escándalo a la pena de quince pesetas de multa a cada uno que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado y además al pago de las costas del juicio por partes iguales, y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados, y para la notificación del presente fallo a los mismos hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial